



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 515
CLAUDIA CARVAJAL PRADA

AVISO DE ENTERAMIENTO

Se fija hoy siete (7) de julio de 2020, por el término de ocho (8) días, el presente aviso de enteramiento con el fin de notificar que el H. Magistrado de Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia **FABIO OSPITIA GARZÓN**, mediante auto emitido el 2 de junio **RESOLVIÓ: NEGAR** la acción de tutela interpuesta por **CLAUDIA CARVAJAL PRADA** contra la Sala de Descongestión N° 2 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia con ocasión de la sentencia SL322-2020 (Rad. 70831) proferida el 10 de febrero de 2020, la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga y el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de la misma ciudad, por la presunta vulneración del derecho fundamental al debido proceso.-

Contra la decisión mencionada, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, procede la impugnación, la cual, si hace uso de ella deberá interponerse dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

De igual forma, copia del mismo será publicada en la página WEB de esta Corporación.

MARTHA LILIANA TRIANA SUÁREZ

Oficial Mayor



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Sala Casación Penal@2020